

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, BEAS DE SEGURA, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN , DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA”

CONTR 2025 314512

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO, OBJETO Y CPV

En las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Beas de Segura, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda en la provincia de Jaén, existen siete aparatos elevadores (uno por Oficina Comarcal Agraria) que están en continuo funcionamiento. Debido al uso tanto por el personal que presta sus servicios, como a la afluencia de público que soportan, se precisa la existencia de un servicio de Mantenimiento que ejerza labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores.

El contrato que se pretende iniciar tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Beas de Segura, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda en la provincia de Jaén, que se relacionan en el Anexo I de esta Memoria.

A la vista de estos centros en los que se va a desarrollar el contrato, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (en adelante, LCSP), se considera pertinente la división del contrato en 7 lotes:

OFICINA COMARCAL AGRARIA	LOCALIDAD	N.º ASCENSORES	N.º DE LOTE
MONTES OCCIDENTALES	ALCALÁ LA REAL	1	1
SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	1	2
SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA	1	3
SIERRA MÁGINA	HUELMA	1	4
SIERRA MORENA-CAMPIÑA JAÉN	LINARES	1	5
EL CONDADO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	6



SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LA LOMA	ÚBEDA	1	7
---------	-------	---	---

Este contrato, con la naturaleza de contrato de servicios de acuerdo con el artículo 17 LCSP, se desarrollará llevando a cabo las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren el continuo y correcto funcionamiento de los ascensores, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, el objeto de este contrato se corresponde con el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los ascensores relacionados en el Anexo II de esta memoria.

Estas actuaciones deberán seguir las exigencias contempladas en la normativa sobre la materia que se encuentre en vigor y, en concreto, con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 (ITC-AEM) "Ascensores", aprobado por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril (en adelante, ITC); y en el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Actualmente, estos servicios están cubiertos por el contrato administrativo adjudicado el 24 de abril de 2021, con un período de ejecución de 24 meses a partir del 1 de mayo de 2021, incluyendo dos prórrogas anuales, lo que extiende su vigencia hasta el 30 de abril de 2025. Este contrato abarca las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda.

Por su parte, en la Oficina Comarcal Agraria de Beas de Segura, el servicio se presta mediante un contrato menor que también finaliza el 30 de abril de 2025.

Ante esta situación, es necesario licitar un nuevo contrato que garantice la prestación de estos servicios, asegurando que los ascensores instalados en los centros cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y sus normas de desarrollo, así como en la ITC correspondiente y el Reglamento aplicable.

Definido el objeto del contrato, y conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, que aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), este contrato se clasifica bajo el código CPV 50750000-7: "Servicio de mantenimiento de ascensores".

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los servicios que se persiguen contratar están destinados al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de mantenimiento de ascensores, a través de las labores preventivas y correctivas necesarias para que cumplan su función.

Estas actuaciones de mantenimiento se realizarán por parte de empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Estando próxima la finalización del periodo de ejecución del contrato actualmente en vigor, esta Coordinación Provincial justifica la necesidad de contratar de nuevo los servicios en que consiste el contrato, con el fin de cumplir con las condiciones de evaluación, seguridad y seguimiento de control de los aparatos de ascensores instalados en los Centros que se relacionan en el Anexo I de esta memoria.

La R.P.T. de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía no cuenta con puestos de trabajo adecuados para la ejecución del objeto de este contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato está prevista para iniciarse el 1 de julio de 2025 y se extenderá hasta el 30 de junio de 2029, o por un período de 48 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de adjudicación, lo que ocurra primero.

No se prevé la posibilidad de prórroga, por lo que se cumple con la exigencia normativa del artículo 29.4 LCSP, no superando la duración total del contrato los 5 años.

4. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido):	11.658,64 €
Importe del IVA:	2.448,32 €
Importe total (IVA incluido):	14.106,96 €

Importe desglosado:

Para realizar el estudio económico del contrato es necesario partir de la estructura de costes del servicio de mantenimiento objeto de contratación en el que habrá de diferenciarse los conceptos de: costes directos y costes indirectos, siendo este último obtenido a partir de un porcentaje sobre aquellos. Al resultante de sumar ambos costes habrá de tenerse en cuenta los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA. Y todo ello de acuerdo con el artículo 101.2 LCSP y siguiendo, según criterio de este órgano de contratación, la aplicación analógica de lo establecido para los contratos típicos de obras en los artículos 130 y 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según criterio mantenido tanto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

a) Costes directos (Costes salariales)

De esta forma, al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son esenciales, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP, se han calculado los mismos de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable a la materia, siendo el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén para los años 2023, 2024 y 2025 (BOP núm 60, de 29 de marzo de 2023), que regula las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas encuadradas en la actividad siderometalúrgica.

Se han calculado los costes salariales mensuales, contemplando el salario base y los distintos complementos salariales recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación, tomando como referencia a una persona trabajadora con la división funcional de Técnico del Grupo II con una antigüedad de 2 quinquenios. Todos estos conceptos se han calculado por anualidades, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del contrato asciende a 48 meses, contemplando el aumento retributivo del 2% de los mismos por cada anualidad, según lo dispuesto en el artículo 29 del Convenio Colectivo, a excepción del complemento de la prima especial de absentismo. Estas cuantías se han multiplicado 12 mensualidades, salvo los conceptos que no tienen carácter anual (como el plus de transporte, en el que se excluye el periodo vacacional). Con ello, se obtiene el coste salarial anual, incluyendo por su parte el total de las 2 pagas extraordinarias, con los conceptos que se incluyen en ellas. A estos importes se le aplica el 33,5% del coste en concepto de Seguridad Social y los costes por vacaciones.

Obtenido el salario total mensual, y atendiendo al número de horas máximo que anualmente se pueden desempeñar por Convenio fijadas en 1.766 horas efectivas de trabajo, se ha calculado el salario/hora para cada una de las anualidades y, seguidamente, el salario medio por hora para todo el periodo de ejecución del contrato.

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se estima que se realice una revisión mensual por cada aparato instalado en los Centros relacionados en el Anexo I del PPT, con una duración de una hora cada revisión. Así, para el cálculo total de los costes salariales se realiza el sumatorio de horas necesarias por cada Centro que componen los 7 lotes, con un periodo de ejecución de 48 meses (= 48 horas).

No procede desagregar por género el coste salarial, en virtud del principio igualdad y no discriminación, que el propio artículo 57 del Convenio Colectivo consagra, al objeto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

	2025	2026	2027	2028	2029
Salario Base	1.059,86	1.081,06	1.102,68	1.124,73	1.147,23
Plus de absentismo	69,55	70,94	72,36	73,81	75,28
Prima especial absentismo	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00
Prima asistencia	157,52	160,67	163,88	167,16	170,50
Plus de transporte	58,06	59,22	60,41	61,61	62,85
Plus de turnicidad	57,00	58,14	59,30	60,49	61,70
Plus de convenio	259,50	264,69	269,98	275,38	280,89
Complemento personal	96,28	98,21	100,17	102,17	104,22
TOTAL MENSUAL	1.867,77	1.902,93	1.938,78	1.975,36	2.012,67
TOTAL ANUAL	22.355,18	22.775,88	23.205,00	23.642,70	24.089,16
Pagas extraordinarias (2)					
Salario base	1.059,86	1.081,06	1.102,68	1.124,73	1.147,23
Plus de convenio	259,50	264,69	269,98	275,38	280,89
Complemento personal	96,28	98,21	100,17	102,17	104,22
Prima asistencia	157,52	160,67	163,88	167,16	170,50
TOTAL MENSUAL	1.573,16	1.604,62	1.636,72	1.669,45	1.702,84
TOTAL ANUAL (X2)	3.146,32	3.209,25	3.273,43	3.338,90	3.405,68
SALARIO ANUAL	25.501,50	25.985,13	26.478,43	26.981,60	27.494,83
Seguridad Social (33,5%)	8.543,00	8.705,02	8.870,27	9.038,84	9.210,77
SALARIO MEDIO ANUAL	34.044,50	34.690,15	35.348,71	36.020,44	36.705,60
Sustitución vacaciones	2.837,04	2.893,78	2.951,66	3.010,69	3.070,91
COSTE ANUAL TOTAL	36.881,54	37.583,93	38.300,37	39.031,13	39.776,51
COSTE HORA ANUAL	20,88	21,28	21,69	22,10	22,52
COSTE MEDIO HORA	21,70				

b) Costes indirectos

Los costes indirectos se han fijado en un 30% de los costes directos, siendo el concepto de mayor preponderancia el de transporte, dado la distinta ubicación geográfica de los Centros para asistir y llevar a cabo los mantenimientos. También se han tenido en cuenta conceptos como la formación, asistencia jurídica y prevención de riesgos laborales, entre otros.

c) Gastos Generales de estructura y beneficio industrial

Se ha establecido en un 17% sobre el presupuesto de ejecución material, que es el resultado de la suma de los costes directos y los indirectos. Por su parte, el beneficio industrial es de un 6% sobre el presupuesto de ejecución material.

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Presupuesto base de licitación (PBL)

Resulta del sumatorio del presupuesto de ejecución material + gastos generales de estructura + beneficio industrial. A esta cantidad se le aplica el 21% de IVA.

A continuación, se muestran los importes para los 7 lotes y el total del contrato.

	LOTE N.º 1	LOTE N.º 2	LOTE N.º 3	LOTE N.º 4	LOTE N.º 5	LOTE N.º 6	LOTE N.º 7	TOTAL LOTES
COSTES DIRECTOS (Costes Salariales)	1.041,60 €	1.041,60 €	1.041,60 €	1.041,60 €	1.041,60 €	1.041,60 €	1.041,60 €	7.291,20 €
COSTES INDIRECTOS (30% cd)	312,48 €	312,48 €	312,48 €	312,48 €	312,48 €	312,48 €	312,48 €	2.187,36 €
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	1.354,08 €	9.478,56 €						
Gastos Generales de estructura (17%)	230,20 €	230,20 €	230,20 €	230,20 €	230,20 €	230,20 €	230,20 €	1.611,40 €
Beneficio industrial (6%)	81,24 €	81,24 €	81,24 €	81,24 €	81,24 €	81,24 €	81,24 €	568,68 €
PBL, IVA EXCLUIDO	1.665,52 €	11.658,64 €						
IMPORTE IVA	349,76 €	349,76 €	349,76 €	349,76 €	349,76 €	349,76 €	349,76 €	2.448,32 €
PBL, IVA INCLUIDO	2.015,28 €	14.106,96 €						

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP. Las cantidades son coincidentes para ambos lotes, pues no se contempla la posibilidad de prórroga en este contrato.

Con ello, el importe del valor estimado del contrato alcanza los ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.658,64 €)

4.3. ANUALIDADES

Anualidad 2025: 1 de julio 2025– 30 de noviembre de 2025 (5 meses)

Anualidad 2026: 1 de diciembre 2025 – 30 de noviembre de 2026 (12 meses)

Anualidad 2027: 1 de diciembre 2026 – 30 de noviembre de 2027 (12 meses)

Anualidad 2028: 1 de diciembre 2027 – 30 de noviembre de 2028 (12 meses)

Anualidad 2029: 1 de diciembre 2028– 30 de junio de 2029 (7 meses)

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	

LOTE 2

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	

LOTE 3

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	



LOTE 4

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	

LOTE 5

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	

LOTE 6

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	



LOTE 7

ANUALIDAD	IMPORTE, iva incluido	Partida Presupuestaria
2025	209,92 €	123900020000 G/71X/21300/23
2026	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2027	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2028	503,82 €	123900020000 G/71X/21300/23
2029	293,90 €	123900020000 G/71X/21300/23
TOTAL	2.015,28 €	

4.4. TRAMITACIÓN DEL GASTO

Ordinaria.

4.5. FACTURACIÓN Y PAGO

Los pagos se harán mensualmente. Las facturas, que se deberán presentar por medio del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es>), incluirán los siguientes datos:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
Órgano de contratación (Órgano Gestor)	SECRET. GRAL. PROVINC. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN	A01015277
Órgano de destino (Unidad Tramitadora)	SECRET. GRAL. PROVINC. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN	A01015277
Centro contable (Oficina Contable)	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que el valor estimado es inferior a los 60.000 € establecidos por el artículo 159.6 LCSP y el objeto del contrato no consiste en la prestación de carácter intelectual.

La valoración de las ofertas se realizará directamente por parte del órgano de contratación, no siendo necesaria la intervención como órgano de asistencia de la mesa de contratación, al ser su constitución potestativa de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado. El órgano de contratación será auxiliado por una unidad técnica, conforme a la previsión del artículo 159.6 d) LCSP.

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria, no concurriendo las circunstancias previstas en los artículos 119 y 120 LCSP para la tramitación urgente ni de emergencia, respectivamente.

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tramitar el expediente de contratación como procedimiento simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un total de 100 puntos:

- a. Proposición económica: máximo 85 puntos
- b. Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: máximo 15 puntos. A este respecto, se considerará como mejora la ampliación del plazo de garantía. Se otorgará un máximo de 15 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a la ampliación del plazo de garantía de hasta 12 meses, partiendo del establecido en el punto 12 del Anexo I (3 meses). La valoración se hará conforme a la escala establecida en el punto 7.A.2 del Anexo I del PCAP.

8. PERSONA RESPONSABLE

La persona responsable del contrato, para todos los lotes, será la que ostente la Jefatura de Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén.

Por todo lo expuesto, con objeto de dar continuidad y cobertura a los servicios descritos, una vez justificada la insuficiencia de medios por parte de la Administración para llevar a cabo las actuaciones necesarias en vistas al mantenimiento de los ascensores instalados en las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Beas de Segura, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda en la provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 28 y 116 LCSP, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se SOLICITA al órgano de contratación la tramitación del expediente de contratación.

EL COORDINADOR PROVINCIAL,

Fdo.: Sebastián Álamo Romero

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DONDE SE UBICAN LOS ASCENSORES

- **Oficina Comarcal Montes Occidentales (Alcalá la Real):** La dirección de la oficina es C/ Guitarrista Pepe Ramos, N° 5. Código Postal: 23680 Alcalá la Real (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria Sierra de Segura (Beas de Segura):** La dirección de la oficina es: Avenida del Mercado, N° 20. Código Postal: 23280 Beas de Segura (Jaén).
- **Oficina Comarcal Sierra de Cazorla:** La dirección de la oficina es: C/ El Carmen, N° 15. Código Postal: 23470 Cazorla (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria Sierra Mágina (Huelma):** La dirección de la oficina es: C/Calesera N° 54. Código Postal: 23560 Huelma (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria Sierra Morena/Campiña de Jaén (Linares):** La dirección de la oficina es: Calle Escultor Mariano Benlliure, N° 5 Código Postal: 23700 Linares (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria El Condado (Santisteban del Puerto):** La dirección de la oficina es: C/ Sancho IV, N° 49. Código Postal: 23250 Santisteban del Puerto (Jaén).
- **Oficina Comarcal Agraria La Loma (Úbeda):** La dirección de la oficina es: Polígono Industrial los Cerros Calle: Albañilería N° 1. Código Postal: 23400 Úbeda (Jaén).

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

ASCENSORES INSTALADOS EN LOS CENTROS

LOTE 1: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Montes Occidentales” (Localidad: Alcalá la Real)

- No R.A.E.: 6632
- Fabricante: ZARDOYA OTIS S.A
- Tipo: Ascensor: Ascensor. Hidráulico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas.
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 0,62 m/s
- Puesta en marcha: 01/01/2001
- Última OCA: 23/08/2023
- Próxima OCA: 23/08/2025
- Intercambiador: Si

LOTE 2: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra de Segura” (Localidad: Beas de Segura)

- No R.A.E.:
- Fabricante: OTIS MOBILITY S.A
- Tipo: Ascensor: Ascensor. Hidráulico
- Carga: 450 Kg/6 personas.
- Número de paradas: 2
- Velocidad nominal: 0,62 m/s
- Puesta en marcha: 01/02/2021
- Última OCA: 16/04/2024
- Próxima OCA: 16/04/2026
- Intercambiador: Si

LOTE 3: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra de Cazorla” (Localidad: Cazorla)

- No R.A.E.: 6567
- Fabricante: THYSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450/6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: 01/01/1999
- Última OCA: 18/04/2023
- Próxima OCA: 18/04/2025
- Intercambiador: Si

LOTE 4: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra Mágina” (Localidad: Huelma)

- No R.A.E.: 7838
- Fabricante: THYSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Elevador. Hidráulica
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 0,63 m/s
- Puesta en marcha: 28/08/2013
- Última OCA: 03/03/2023
- Próxima OCA: 03/03/2025
- Intercambiador: Si

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 5: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Sierra Morena-Campiña Jaén” (Localidad: Linares)

- No R.A.E.: 8102
- Fabricante: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas:4
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox.: 01/01/2016
- Última OCA: 15/03/2023
- Próxima OCA: 15/03/2025
- Intercomunicador: Si

LOTE 6: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “El Condado” (Localidad: Santisteban del Puerto)

- No R.A.E.: 7501
- Fabricante: ZARDOYA OTIS S.A.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox. 01/01/2002
- Última OCA: 10/03/2025
- Próxima OCA: 10/03/2027
- Intercomunicador: Si

LOTE 7: Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “La Loma” (Localidad: Úbeda)

- No R.A.E.: 11018
- Fabricante: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
- Tipo: Ascensor. Electromecánico
- Carga: 450 Kg/ 6 personas
- Número de paradas: 4
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox. 01/01/2010
- Última OCA: 06/09/2024
- Próxima OCA: 06/09/2026
- Intercomunicador: Si

SEBASTIAN ALAMO ROMERO		16/04/2025 09:21:52	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwA1kN1524J9fcnXBydWd2Mfkc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	